

## **Legalidad de la Firma electrónica en Chile**

La legalidad de la firma electrónica en Chile es reconocida y se encuentra prevista en la ley N.º 19.799 *“Ley sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma”* o *“Ley de Firma Electrónica”* promulgada el 12 de abril de 2002, y en el decreto supremo N°181, que aprueba el Reglamento de la Ley 19.799 y la *“Ley de transformación digital”*.

Estas normativas establecen que los actos y contratos creados por personas naturales o jurídicas, que se encuentren suscritos por medio de firma electrónica tendrán la misma validez que los realizados por escrito y respaldados en papel. Aquellos actos y contratos que se realicen con firma electrónica se deberán presentar como escritos en caso de que la ley crea necesario.

En Chile encontramos la firma electrónica simple y la avanzada. La firma avanzada debe ser certificada por un proveedor que permita que la firma digital sea autenticada para cualquier documento o instrumento, público o privado.

La firma simple es cualquier firma que no se encuentre avanzada ni emitida por un proveedor acreditado. Ambas requieren de un “Certificado de firma electrónica” para poder acreditar el vínculo entre firmante y los datos de creación de la firma electrónica. Existe una variedad de documentos que pueden ser firmados electrónicamente.